



Rectorado

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

Con fecha 14 de enero de 2022, el Consejo Social aprobó el Plan de Integridad para prevenir riesgos de fraude conflicto de intereses y la corrupción institucional en la Universidad Rey Juan Carlos y posteriormente, mediante Resolución Rectoral de fecha 14 de marzo de 2022 fue creada la Comisión Antifraude de la Universidad Rey Juan Carlos.

Habiendo transcurrido más de dos años desde su creación, se ha creído conveniente modificar los integrantes de la referida comisión reemplazando a alguno de ellos e incluyendo a nuevos cargos de la universidad, en unos casos, y adaptando la denominación de los cargos a la nomenclatura actual de los mismos, en otros.

Por lo que, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 81.1.a) y q) de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del mismo órgano, y el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto modificar la composición de la **Comisión Antifraude de la Universidad Rey Juan Carlos** quedando como sigue:

- a. Delegada del Rector para Normativa y Buen Gobierno o persona en quien delegue, que actuará como presidente de la Comisión.
- b. Directora de la Inspección de Servicios o persona en quien delegue.
- c. Vicegerente de Asuntos Económicos o persona en quien delegue.
- d. Interventora General o, por delegación suya, el Interventor Adjunto.
- e. Auditor del Consejo Social o persona en quien delegue.
- f. Vicerrector de Profesorado o Director de Área en quién delegue, que será convocado, si procede según el alcance de la reunión.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-07-2024 14:14:24

Universidad Rey Juan Carlos



Rectorado

- g. Vicerrector de Transformación y Educación Digital e Inteligencia artificial o Director de Área en quién delegue, que será convocado, si procede según el alcance de la reunión.
- h. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia o Director de Área en quién delegue, que será convocado, si procede según el alcance de la reunión.
- i. Director de la Asesoría Jurídica o persona en quien delegue.
- j. Una persona responsable, designada por la Gerencia General, que desempeñará las funciones de secretaría del órgano.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de dicha resolución o, alternativamente, ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el mismo orden jurisdiccional en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

En Móstoles, a la fecha de la firma electrónica del documento.

El Rector

Javier Ramos López

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-07-2024 14:14:24

Universidad Rey Juan Carlos